



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00392-00. ASIGNACION DE APOYO vs YOLANDA DURAN DORADO

Secretaria: A despacho de la señora jueza el presente proceso para proveer.

Cali, 16 de febrero de 2024

Oficial Mayor

AUTO No. 257

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013110010-2023-00392-00

Atendiendo el pronunciamiento del Tribunal Superior Sala de Familia de Cali, en providencia del 31 de enero de 2024, y esculcada la valoración de apoyo efectuada a la señora Yolanda Duran Dorado, diagnostica al mencionado con “*Retardo mental grave y Trastorno de personalidad*”, lo que conlleva a que no pueda expresar su voluntad y preferencias, procederá esta oficina judicial a nombrar curador ad-litem para que la represente en este asunto.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR curador ad-litem de la señora **Yolanda Duran Dorado**, a la doctora **Elizabeth Nieto Moreno**. Notifíquesele y córrasele el traslado de la demanda y sus anexos para que en el término de diez (10) días la conteste. La notificación se hará en los términos de la Ley 2213 de 2022 por correo electrónico: elizanieto@hotmail.com y cel. 316-3732511, en tal sentido se ordenará por Secretaría la notificación por este medio desde el correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00392-00. ASIGNACION DE APOYO vs YOLANDA DURAN DORADO

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f22bf6a34f9bc38e1844adf4515fc7dfba0672973a757402e7a493ed6eb610**

Documento generado en 15/02/2024 05:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>